



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0435/05/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2371/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de junio de 2022

MARIA DE LOS ANGELES IBARRA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2861/2015 de fecha 10 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 143.955 Metros cúbicos	16	180	195	24412593	24412608
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.992 Metros cúbicos	5	196	200	24412609	24412613
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 16.264 Metros cúbicos	3	201	203	24412614	24412616
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.396 Metros cúbicos	1	204	204	24412617	24412617
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.156 Metros cúbicos	2	205	206	24601118	24601119
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.394 Metros cúbicos	1	207	207	24601120	24601120





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0435/05/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2371/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de junio de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Septiembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0434 AN. 7/10 EXP.72/15 P

L/MCCP/I/MMJ/B'ANZ/yhc

